



JAVIER PEREIRA



RESOLUCIÓN N° 140/2025

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 100/2025, “QUE RESUELVE LA ADJUDICACIÓN Y AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATOS, EN EL MARCO DEL PROCESO LICITATORIO: SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PROGRAMA HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS, PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM”, ID N° 458290.”-----

Encarnación, 06 de febrero de 2025

VISTO:

El llamado licitatorio individualizado como I.D N° 458290 y el Informe Complementario del Informe de Evaluación N° 01/2025, referente al Llamado a Licitación Pública N° 01/2025 “Servicio de Alimentación Escolar - Programa Hambre Cero en nuestras escuelas, para instituciones educativas del Departamento de Itapúa, Plurianual - Ad Referéndum”, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1813/2024, se aprueba la convocatoria y el pliego de bases y condiciones, para la contratación por Licitación Pública Nacional, para la Contratación del Servicio de Alimentación Escolar - Programa Hambre Cero en nuestras escuelas, para instituciones educativas del Departamento de Itapúa, Plurianual - Ad Referéndum - I.D N° 458290.-----

Que, el Comité Evaluador (*constituido por Resolución del Ejecutivo Departamental N° 1282/2024*), eleva a la máxima autoridad el **Informe de Evaluación N° 01/25**, resultante del análisis de las ofertas presentadas en el proceso arriba individualizado y formula la respectiva recomendación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7.021/2022.-----

Que, por Resolución N° 100/2025 se resuelve la adjudicación y autoriza la firma de contratos, en el marco del proceso licitatorio: “Servicio de Alimentación Escolar - Programa Hambre Cero en Nuestras Escuelas, para Instituciones Educativas del Departamento de Itapúa, Plurianual - Ad Referéndum”, ID N° 458290.”-----

Que, posteriormente el Comité Evaluador, eleva a la máxima autoridad el **Informe Complementario al Informe de Evaluación N° 01/25**, resultante del análisis de las ofertas





JAVIER PEREIRA



presentadas en el proceso arriba individualizado, en atención a observaciones del evaluador y lo dispuesto en la Resolución CONAE N° 01/2025, de fecha 29 de enero del 2025.-----

Al respecto, expresa “ Si bien el monto total asignado por el CONAE a esta convocante, a través de las Resoluciones N° 65 y 69, asciende a \$460.085.120.700 (guaraníes cuatrocientos sesenta mil ochenta y cinco millones ciento veinte mil setecientos), sin embargo, las ofertas presentadas por los distintos oferentes superan los precios referenciales unitarios. No obstante, se consideró que ellos se ajustan a los márgenes estipulados en la sección “análisis de precios ofertados” que conforma el pliego de bases y condiciones, el cual contempla la posibilidad de que el precio ofertado presente una diferencia en relación al precio referencial de hasta el 15% por encima de éste. Ante tal eventualidad, el Comité de Evaluación emitió el informe N° 01/2025, y la máxima autoridad institucional dictó la Resolución N° 100/2025 de fecha 22 de enero de 2025, adjudicando el presente llamado licitatorio. En tanto, el 24 de enero del año en curso, por nota N° 57/2025 mediante, inició las gestiones ante el Consejo Nacional de Alimentación Escolar CONAE, para la ampliación de la asignación de los recursos financieros.-

Que, en fecha 31 de enero del corriente año, se toma razón de la Resolución CONAE N° 01/2025 de fecha 29 de enero de 2025, que en su parte dispositiva refiere cuanto sigue:
Artículo 1°: Disponer que las Gobernaciones convocantes del llamado de los ciento setenta y tres (173) distritos para el ejercicio fiscal 2025 a Licitación Pública Nacional, en el marco del PAE H0 en las escuelas, podrán adjudicar hasta el cinco por ciento (5%) sobre el precio de referencia del llamado, en conformidad al Anexo I de la Resolución CONAE N° 053/2024.
Artículo 2°: Determinar que aquellas Gobernaciones que ya hayan adjudicado o estén en proceso de evaluación, deberán ajustarse a lo establecido en el Art. 1° de la presente Resolución.-----

Que, conforme a la secuencia narrativa supra descrita, se verifica que la Resolución CONAE N° 01/2025, fue dictada con posterioridad al acto administrativo de adjudicación y naturalmente, al proceso de evaluación de las ofertas efectuada por el Comité. Dicha circunstancia debe ser considerada como un “hecho nuevo”, que reviste consecuencias modificatorias en cuanto a los aspectos ponderativos de la adjudicación, al disponer una limitación en cuanto a los recursos a ser asignados, y que termina confrontando con disposiciones preconcebidas.-----

Que, en atención a lo manifestado precedentemente eleva a la máxima autoridad, informe complementario, fundado en el Art. 55° de la Ley N°7021/22 y a los principios rectores de capacidad fiscal, economía, eficacia y eficiencia, integración, primacía del interés general, razonabilidad y responsabilidad, previstos en el artículo 4° incisos “a)”, “c)”, “g)”, “h)”, “k)” y “l)” de la Ley N° 7021/2022, y en consecuencia, **recomienda la disminución de los montos totales de las adjudicaciones de los respectivos lotes, conforme al detalle consignado en el informe complementario del Informe de Evaluación N° 01/2025.**-----





JAVIER PEREIRA



Cabe señalar que el artículo 85 del Decreto N° 2264/24 dispone: “En la resolución de adjudicación no se podrá aumentar la cantidad de obras, bienes o servicios requeridos. Sin embargo, se podrá disminuir la cantidad de los mismos cuando: ...b) Existan otras circunstancias que justifiquen la necesidad de contratar cantidades menores de obras, bienes o servicios. La disminución de cantidades realizadas bajo el amparo del presente artículo no implicará la extinción de la partida...”

Que, la Ley N° 7264/2024 “Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar “HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO”, en su artículo 5° inciso “d)” asigna al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), la función de establecer los mecanismos normativos y de control para la provisión del servicio de alimentación escolar a nivel nacional, y la rendición de cuentas en el manejo de los recursos asignados.

Que, en consonancia con lo expuesto precedentemente y de conformidad a lo dispuesto en la **Ley 426/1994 Orgánica Departamental** que en su **Art 1°** expresa; “El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes” (sic); en tanto en su **Art 17** dispone: “Son deberes y atribuciones del Gobernador: inc u) Llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas con arreglo a la ley, inc w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establezcan”; y demás concordantes legales.

POR TANTO, Y EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR los artículos 1° y 2° de la **RESOLUCION N° 100/2025, “QUE RESUELVE LA ADJUDICACIÓN Y AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATOS, EN EL MARCO DEL PROCESO LICITATORIO: SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PROGRAMA HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS, PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM”, ID N° 458290**, que quedan redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2025 para la Contratación del Servicio de Alimentación Escolar - Programa Hambre Cero en nuestras escuelas, para





instituciones educativas del Departamento de Itapúa, Plurianual - Ad Referéndum - I.D N° 458290, con los alcances indicados en el exordio del Informe N° 01/2025 del Comité Evaluador, y su Informe Complementario de fecha 06 de febrero del 2025, las respectivas especificaciones técnicas obrantes en la sección *“suministros requeridos – especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, y según el detalle que se individualiza más abajo:-----*

- LOTE: 1, 5, 6, 7, 8, 9:** al oferente **LADERO PARAGUAYO S.A** con RUC N° **80018240-5** por la suma total de **Gs. 349.519.637.159 (guaraníes trescientos cuarenta y nueve mil quinientos diecinueve millones seiscientos treinta y siete mil ciento cincuenta y nueve)**, según el siguiente detalle:-----

LOTE 1							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	90101603-9994	ALMUERZO	unidad de medida: Ración presentación: UNIDAD	mínimo: 3.426.770 máximo: 6.719.449	13.530	90.914.144.970	Fabricante: Ladero Paraguayo S.A. procedencia: Paraguay
2	90101603-9994	CENA	unidad de medida: Ración presentación: UNIDAD	mínimo: 10.120 máximo: 19.844	13.530	268.489.320	Fabricante: Ladero Paraguayo S.A. procedencia: Paraguay
3	90101603-9994	DESAYUNO	unidad de medida: Ración presentación: UNIDAD	mínimo: 1.891.290 máximo: 3.708.573	2.459	9.119.381.007	Fabricante: Ladero Paraguayo S.A. procedencia: Paraguay
4	90101603-9994	MERIENDA	unidad de medida: Ración presentación: UNIDAD	mínimo: 1.535.480 máximo: 3.010.876	2.459	7.403.744.084	Fabricante: Ladero Paraguayo S.A. procedencia: Paraguay

Lote 5





Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	90101603-9994	ALMUERZO	unidad de medida: Ración presentación: UNIDAD	mínimo: 1.855.180 máximo: 3.637.766	13.530	49.218.973.980	fabricante: Ladero Paraguayo S.A procedencia: Paraguay
2	90101603-9994	DESAYUNO	unidad de medida: Ración presentación: UNIDAD	mínimo: 961.400 máximo: 1.885.180	2.459	4.635.657.620	fabricante: Ladero Paraguayo S.A procedencia: Paraguay
3	90101603-9994	MERIENDA	unidad de medida: Ración presentación: UNIDAD	mínimo: 893.780 máximo: 1.752.586	2.459	4.309.608.974	fabricante: Ladero Paraguayo S.A procedencia: Paraguay

LOTE 6

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	90101603-9994	ALMUERZO	unidad de medida: Ración presentación: UNIDAD	mínimo: 1.522.370 máximo: 2.985.169	13.530	40.389.336.570	fabricante: Ladero Paraguayo S.A procedencia: Paraguay
2	90101603-9994	CENA	unidad de medida: Ración presentación: UNIDAD	mínimo: 3.220 máximo: 6.314	13.530	85.428.420	fabricante: Ladero Paraguayo S.A procedencia: Paraguay
3	90101603-9994	DESAYUNO	unidad de medida: Ración presentación: UNIDAD	mínimo: 801.090 máximo: 1.570.833	2.459	3.862.678.347	fabricante: Ladero Paraguayo S.A procedencia: Paraguay





JAVIER PEREIRA



4	90101603-9994	MERIENDA	unidad de medida: Ración presentación: UNIDAD	mínimo: 721.280 máximo: 1.414.336	2.459	3.477.852.224	fabricante: Ladero Paraguayo S.A procedencia: Paraguay
---	---------------	----------	--	--	-------	---------------	---

LOTE 7							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	90101603-9994	ALMUERZO	unidad de medida: Ración presentación: UNIDAD	mínimo: 2.255.840 máximo: 4.423.408	13.530	59.848.710.240	fabricante: Ladero Paraguayo S.A procedencia: Paraguay
2	90101603-9994	DESAYUNO	unidad de medida: Ración presentación: UNIDAD	mínimo: 1.223.140 máximo: 2.398.418	2.459	5.897.709.862	fabricante: Ladero Paraguayo S.A procedencia: Paraguay
3	90101603-9994	MERIENDA	unidad de medida: Ración presentación: UNIDAD	mínimo: 1.032.700 máximo: 2.024.990	2.459	4.979.450.410	fabricante: Ladero Paraguayo S.A procedencia: Paraguay

LOTE 8							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	90101603-9994	ALMUERZO	unidad de medida: Ración presentación: UNIDAD	mínimo: 1.765.480 máximo: 3.461.876	13.530	46.839.182.280	fabricante: Ladero Paraguayo S.A procedencia: Paraguay



Teléf: +59571204568
 Correos: general@itapua.gov.py
 generalitapuapy@gmail.com
 www.itapua.gov.py

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
 Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon
 Encarnación - Itapúa - Paraguay



2	90101603-9994	DESAYUNO	unidad de medida: Ración presentación: UNIDAD	mínimo: 927.360 máximo: 1.818.432	2.459	4.471.524.288	fabricante: Ladero Paraguayo S.A procedencia: Paraguay
3	90101603-9994	MERIENDA	unidad de medida: Ración presentación: UNIDAD	mínimo: 838.120 máximo: 1.643.444	2.459	4.041.228.796	fabricante: Ladero Paraguayo S.A procedencia: Paraguay

LOTE 9							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	90101603-9994	Provisión de desayuno/mediana/almuerzo/merienda/cena	unidad de medida: Ración presentación: UNIDAD	mínimo: 311.190 máximo: 610.203	13.530	8.256.046.590	fabricante: Ladero Paraguayo S.A procedencia: Paraguay
2	90101603-9994	DESAYUNO	unidad de medida: Ración presentación: UNIDAD	mínimo: 129.030 máximo: 253.011	2.459	622.154.049	fabricante: Ladero Paraguayo S.A procedencia: Paraguay
3	90101603-9994	MERIENDA	unidad de medida: Ración presentación: UNIDAD	mínimo: 182.160 máximo: 357.192	2.459	878.335.128	fabricante: Ladero Paraguayo S.A procedencia: Paraguay

2. **LOTE 2:** al oferente BELMAC S.A con RUC N° 80095406-8 por la suma total de Gs. 45.250.149.175 (guaraníes cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta millones ciento cuarenta y nueve mil ciento setenta y cinco), según el siguiente detalle:-----





Lote 2							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	90101603-9994	ALMUERZO	unidad de medida: Ración presentación: UNIDAD	mínimo: 1.437.730 máximo: 2.819.201	13.520	38.115.597.520	fabricante: Belmac S.A procedencia: Paraguay
2	90101603-9994	CENA	unidad de medida: Ración presentación: UNIDAD	mínimo: 8.050 máximo: 15.785	13.520	213.413.200	fabricante: Belmac S.A procedencia: Paraguay
3	90101603-9994	DESAYUNO	unidad de medida: Ración presentación: UNIDAD	mínimo: 864.570 máximo: 1.695.309	2.455	4.161.983.595	fabricante: Belmac S.A procedencia: Paraguay
4	90101603-9994	MERIENDA	unidad de medida: Ración presentación: UNIDAD	mínimo: 573.160 máximo: 1.123.892	2.455	2.759.154.860	fabricante: Belmac S.A procedencia: Paraguay

3. **LOTE 3:** al oferente **BELMAC S.A** con RUC N° **80095406-8** por la suma total de **Gs. 46.139.058.900** (guaraníes cuarenta y seis mil ciento treinta y nueve millones cincuenta y ocho mil novecientos), según el siguiente detalle:-----

LOTE 3							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	90101603-9994	ALMUERZO	unidad de medida: Ración presentación: UNIDAD	mínimo: 1.472.920 máximo: 2.888.204	13.520	39.048.518.080	fabricante: Belmac S.A procedencia: Paraguay
2	90101603-9994	DESAYUNO	unidad de medida: Ración presentación: UNIDAD	mínimo: 774.640 máximo: 1.518.968	2.455	3.729.066.440	fabricante: Belmac S.A procedencia: Paraguay





3	90101603-9994	MERIENDA	unidad de medida: Ración presentación: : UNIDAD	mínimo: 698.280 máximo: 1.369.236	2.455	3.361.474.380	fabricante: Belmac S.A procedencia: Paraguay
---	---------------	----------	---	--	-------	---------------	---

4. **LOTE 4:** a la oferente **ROSA MABEL CAPLI CARLSON** con **RUC N° 4243949-3** por la suma total de **Gs. 41.182.208.100 (guaraníes cuarenta y un mil ciento ochenta y dos millones doscientos ocho mil cien)**, según el siguiente detalle:-----

LOTE 4							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	90101603-9994	ALMUERZO	unidad de medida: Ración presentación: UNIDAD	mínimo: 1.314.680 máximo: 2.577.916	13.520	34.853.424.320	fabricante: Distribuidora Paraguay de Rosa Mabel Capli de Carlson procedencia: Paraguay
2	90101603-9994	DESAYUNO	unidad de medida: Ración presentación: UNIDAD	mínimo: 655.270 máximo: 1.284.899	2.455	3.154.427.045	fabricante: Distribuidora Paraguay de Rosa Mabel Capli de Carlson procedencia: Paraguay
3	90101603-9994	MERIENDA	unidad de medida: Ración presentación: UNIDAD	mínimo: 659.410 máximo: 1.293.017	2.455	3.174.356.735	fabricante: Distribuidora Paraguay de Rosa Mabel Capli de Carlson procedencia: Paraguay

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR la firma de los respectivos contratos del presente **Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2025 para la Contratación del Servicio de Alimentación Escolar - Programa Hambre Cero en nuestras escuelas, para instituciones educativas del Departamento de Itapúa, Plurianual - Ad Referéndum - I.D N° 458290**, con los siguientes oferentes: -----

-LOTE 1, 5, 6, 7, 8, 9: LADERO PARAGUAYO S.A con **RUC N° 80018240-5**, a través de su representante legal debidamente acreditado/a, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución, en tres ejemplares de un mismo tenor. -----


Benítez
Secretaría General
Gobernación de Itapúa


Javier Pereira
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa





-LOTE 2 y 3: BELMAC S.A con RUC N° 80095406-8, a través de su representante legal debidamente acreditado/a, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución, en tres ejemplares de un mismo tenor.-----

-LOTE 4: ROSA MABEL CAPLI CARLSON con RUC N° 4243949-3, o su representante debidamente acreditado/a, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución, en tres ejemplares de un mismo tenor".-----

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido archivar.-----


Abg. Natalia Benítez
 Secretaria General


Don Javier Pereira Rieve
 Gobernador del Departamento de Itapúa

